RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Murillo Tolima, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Rad. 2024-00029-00

Con soporte en el informe de notificación que antecede, el Despacho advierte que corresponde a la parte interesada aportar otra dirección donde se pueda intentar la notificación personal del auto mandamiento de pago o adelantar las diligencias que correspondan para continuar con el curso de la actuación procesal, para tal fin le concede a la ejecutante el término de treinta (30) días como lo prevé el art. 317 del CGP.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ